INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Expediente nº: CEPI 22.2026 **Objeto de la contratación:** SEGURO MULTIRRIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA "CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B". **Tipo de contrato**: Servicios **Procedimiento**: Abierto simplificado abreviado

"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A", (en adelante, PCT Cartuja, S.A) actuando como órgano de contratación de este expediente a través de D. Luis Pérez Díaz, director general y apoderado de la sociedad, en virtud de escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales de 29 de julio de 2024, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero y bajo el núm. 1.318 de su protocolo y de otro, actuando por cuenta de **"CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, COMUNIDAD DE BIENES" (en adelante, CEPI),** como sociedad encargada de la gestión y explotación del Pabellón de Italia, en virtud de lo regulado en la escritura de constitución de la Comunidad de Bienes de 30 de noviembre de 1998, otorgada por el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 6.768 de su protocolo, por medio de la presente **ACUERDA:**

ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación del SEGURO MULTIRRIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA "CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B".

Segundo.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la necesidad que se pretende satisfacer es asegurar de daños materiales los edificios que gestiona la sociedad. A fin de determinar con detalle la motivación de la necesidad de la contratación y, el alcance de los servicios que se requieren, se adjunta memoria justificativa de la necesidad de este contrato de fecha 17 de septiembre de 2026 e informe previo preceptivo de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de 24 de septiembre.

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP, al expediente de contratación de referencia quedarán incorporados los siguientes documentos:

- El informe justificativo de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación que incluye informe de insuficiencia de medios.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares y sus correspondientes anexos.
- Documento equivalente al certificado de existencia de crédito.

Cuarto.- Que, mediante el presente expediente de inicio se justifica:

- Que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado abreviado, dado que de la documentación obrante en el expediente de preparación se deduce el cumplimiento de los requisitos del artículo 159.6 de la LCSP.

- Que no se exige la acreditación de solvencia técnica o profesional ni económica a los licitadores, en virtud de lo previsto en el artículo 159.6, letra f) de la LCSP.

- Que el valor estimado del contrato, con indicación de todos los conceptos que lo integran es el siguiente:

El **presupuesto base de licitación asciende 5.549,22 euros**, resultando un valor estimado total de 11.098,44 euros. Los servicios no están sujetos a IVA, de conformidad con el artículo 20.Uno.16º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, que declara exentas las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización.

- Que, como consecuencia del efecto directo del artículo 46.1 y 2 de la Directiva 2014/24/UE, la regla general de los contratos es la división en lotes y, sólo en caso de que el órgano de contratación decida no dividir el contrato en lotes, deberá motivarlo.

En consecuencia con lo anterior, en la presente resolución de inicio se expone que NO se ha previsto la división en lotes dado que existe un único edificio objeto de aseguramiento (continente y contenido) en daños materiales y por tanto, no procede su división en lotes. En cualquier caso, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse se han determinado en función del valor acumulado del conjunto del expediente de contratación porque la necesidad es la misma y lo que cambia es sólo la forma de satisfacerla y en virtud de lo anterior, el contrato de este expediente se encuadra debidamente, dentro del procedimiento de adjudicación Abierto Simplificado abreviado.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A"
en representación propia y, en nombre del "CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B"

44230285C LUIS PEREZ (R: E41961780)
2026.10.22 09:40:20 +02'00'
2026.002.22031

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.
Director general de PCT Cartuja, S.A